# **ACTA Nº 14.756**

# SESIÓN DEL MARTES 08 DE SETIEMBRE DE 2020

En Montevideo, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veinte, a las quince y diez horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado de Directorio Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

#### Nº 0536

Expediente N° 2020-52-1-07203 - ÁREA RIESGOS - INFORME SOBRE CAPITAL, GESTIÓN DE RIESGOS Y OTROS REQUISITOS PRUDENCIALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 - Se aprueba y se dispone su inclusión en la página web.

<u>VISTO</u>: El informe sobre capital, gestión de riesgos y otros requisitos prudenciales, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, que el Área Riesgos eleva para su consideración por parte de Directorio.

**CONSIDERANDO:** I) Que el contenido del citado documento contempla los requerimientos estipulados en el artículo 477.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

II) Que en actuación de fecha 31 de agosto del corriente, la Gerencia General toma conocimiento del informe señalado y lo remite para su consideración.

**SE RESUELVE:** Aprobar el informe de que se trata y disponer su inclusión en la página web del Instituto.

#### Nº 0537

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos cincuenta y dos,

correspondiente a la sesión celebrada el día once de agosto de dos mil veinte, la que se aprueba.

#### Nº 0538

Expediente N° 2020-52-1-07444 - DIRECTORIO - ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL URUGUAY (AEBU) - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR PRESIDENCIA DESIGNANDO AL DR. HÉCTOR DOTTA COMO REPRESENTANTE DEL BANCO EN INSTANCIA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR FINANCIERO OFICIAL - Se aprueba lo actuado.

<u>VISTO</u>: La convocatoria a la audiencia, a llevarse a cabo en el día de la fecha, con el Sector Financiero Oficial de la Asociación de Bancarios del Uruguay, en el marco de la negociación dirigida a la renovación del convenio colectivo de trabajo, en la cual comparecen, además, representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. <u>CONSIDERANDO</u>: Que, como consecuencia de lo exiguo de los plazos, con fecha 7 del mes en curso, la señora Presidente del Directorio, previa consulta con los restantes integrantes del Cuerpo, adoptó resolución designando al Dr. Héctor Dotta como representante del Banco en dicha instancia de negociación.

**SE RESUELVE:** Aprobar lo actuado.

#### Nº 0539

Expediente N° 2018-52-1-04806 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN RÉGIMEN DE 8 HORAS - ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SETIEMBRE DE 2020 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio Nº 0037/18 de fecha 31 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la estructura de gobierno del Programa de Transformación del Sistema de Información.

**RESULTANDO**: Que en dicha disposición -entre otras medidasse delegó en la Gerencia General y en la Dirección del Programa, actuando en forma conjunta, la designación de los funcionarios que pasarán a cumplir funciones en régimen de 8 horas, debiendo dar, oportunamente, cuenta de ello al Directorio.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, según lo informado por los respectivos gerentes de proyecto, a partir del 1º de setiembre comenzaron a cumplir funciones en régimen de 8 horas los

funcionarios: Camila Geymonat, Ximena Pereira, Marina Damiani, Virginia Sosa, Tahiry Estol, Mauricio Rocha, Nicolás Degiovanangello, Patricia Muñiz, Sofía Szodo y Diego Graziosi. **SE RESUELVE**: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

#### Nº 0541

Expediente Nº 2019-52-1-12894 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - Se toma conocimiento.

<u>VISTO</u>: Que por resolución de Directorio Nº 0204/19, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobaron los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, emitidos de acuerdo a los formatos y alcances establecidos en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 2 de setiembre de 2019, el Tribunal de Cuentas se pronunció sobre el particular.

- II) Que en informe de fecha 6 de diciembre de 2019, el Área Finanzas y Administración señala que respecto a los Estados Financieros del BHU y los consolidados con SADUF, el organismo de contralor informa no haber constatado incumplimientos a la normativa aplicable. En relación a la ejecución presupuestal, ante consulta respecto al avance sobre las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, detalla la lista de observaciones cuyas respuestas fueron remitidas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- III) Que con fecha 20 de agosto del corriente el Comité de Auditoría tomó conocimiento de lo actuado.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado.

#### Nº 0548

Expediente N° 2020-52-1-07380 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DENTRO DEL ESCALAFÓN TÉCNICO-PROFESIONAL PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO VACANTES DEL CARGO PROFESIONAL - PERFIL ABOGADO - Se autoriza su realización y se aprueban las bases particulares del llamado.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 3 de setiembre de 2020, que a continuación se transcribe:

- "<u>VISTO</u>: La necesidad de contar con personal de alta formación técnica, que permita consolidar equipos de trabajo acordes a los actuales requerimientos de gestión, así como, la conveniencia de optimizar los recursos humanos disponibles del Banco.
- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que, en consecuencia, la División Capital Humano propone la realización de un llamado a concurso para la provisión de 4 vacantes del cargo de Profesional del Escalafón Técnico-Profesional, con perfil Abogado.
- II) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se acordaron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.
- III) Que en la medida que se proyecta un concurso de ascenso dentro del Escalafón Técnico-Profesional, como bases generales del llamado resulta de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.
- IV) Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos, el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados en primera instancia.
- V) Que la División Capital Humano eleva para su consideración por parte del Directorio las bases particulares del llamado a concurso de que se trata.
- <u>RESUELVE</u>: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno de ascenso para la provisión de 4 vacantes del cargo Profesional (grado 45) del Escalafón Técnico-Profesional, con perfil Abogado.
- 2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.
- 3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos.
- 4.- Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Dres. Héctor Dotta y Roberto Fernández, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.
- 5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

# "BASES PARTICULARES

# 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL
- 1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Asesora-Ejecutiva
- 1.3 ESCALAFÓN: Técnico-Profesional SERIE: Profesional

1.4 GEPU: 45.

#### 2. RELACIONES DE DEPENDENCIA

- 2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Gerente de División Servicios Jurídicos y Notariales.
- 2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su dependencia.

# 3. OBJETIVO DE LA POSICIÓN

Diseñar, implementar y evaluar actividades técnico/administrativas, que permitan la ejecución de forma eficiente y oportuna de los procesos jurídicos relativos a la División.

#### 4. PRINCIPALES COMETIDOS

- Analizar y colaborar en el diseño de planes y programas vinculados a todos los procesos jurídicos ejecutados en la División.
- Brindar asesoramiento jurídico para la eficaz y eficiente atención de los asuntos judiciales de su especialidad.
- Representar y patrocinar con su firma los litigios y/o procedimientos sumariales, asesoramientos jurídicos y actuaciones que por su complejidad le sean asignados, procurando siempre minimizar pérdidas patrimoniales y contribuyendo a maximizar los resultados de la gestión del Instituto.
- Ejercer, por delegación, la representación de los intereses del BHU en las instancias judiciales, administrativas y privadas.
- Ejercer la supervisión técnica en materia jurídica de los profesionales asignados al sector, validando informes con su firma, brindando apoyo y asesoramiento a los mismos.
- Emitir y firmar dictámenes sobre mandatos, certificados, estatutos, contratos, demás documentos y asuntos que se le envíen en consulta.
- Apoyar en la formulación de proyectos de dispositivos legales que se le encomienden, emitiendo la opinión correspondiente.
- Proponer y recomendar normativa de carácter legal y reglamentario, cuando detecte vacíos en asuntos de su competencia.
- Informar sobre los problemas de naturaleza jurídica que se planteen y se solicite su consulta.
- Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.
- Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos para el sector.

- Participar en la revisión y aplicación de nuevos procedimientos y métodos de trabajo.
- Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

# **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO.**

# 5.1 <u>REQUISITOS EXCLUYENTES</u>:

- Título Profesional de Abogado/a o Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales expedido por instituciones públicas o privadas autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Deberá poseer matrícula vigente en la Suprema Corte de Justicia.

# 5.2 REQUISITOS A VALORAR

# 5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Títulos de grado, posgrados, maestrías, etc., vinculados al objetivo de la posición y a la gestión del BHU.

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES EQUIVALENTES

Vinculados a la misión del cargo: normativa de la gestión pública, BHU y BCU, derecho administrativo, derecho civil, fideicomisos, transparencia en la función administrativa, gestión de riesgos, gestión de calidad, etc.

# 5.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Comunicación efectiva
- Compromiso y responsabilidad
- Orientación al cliente interno y externo
- Orientación a resultados
- Negociación
- Integridad
- Capacidad de análisis
- Confidencialidad".

#### Nº 0549

Expediente N° 2017-52-1-10414 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - ACCESA SA - SERVICIOS DE "CONTACT CENTER" PARA LA ATENCIÓN DE AHORRISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL - Se dispone disminuir el monto de la contratación vigente.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico con fecha 31 de agosto del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"<u>VISTO</u>: La contratación vigente con la empresa ACCESA para la prestación de los servicios de "contact center", que fuera

dispuesta por resolución de Directorio N° 0069/18 de fecha 28 de febrero de 2018.

- <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que en dicha resolución se dispuso que la contratación sería por el plazo de un año, pudiéndose renovar en forma automática hasta un máximo de cuatro periodos anuales.
- II) Que en el año 2019 se procedió a hacer uso de la primera renovación prevista del contrato, por el periodo del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
- III) Que con fecha 19 de marzo de 2020 se procedió a hacer uso de la segunda renovación del contrato, por el periodo 1° de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, la que se encuentra actualmente vigente.
- IV) Que el precio base mensual actual por 7.500 llamadas atendidas es de \$ 314.665 más IVA y el precio base por llamada es de \$ 40,54 más IVA.
- V) Que, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales actuales, se llevó adelante una negociación con el proveedor logrando una mejora en el precio que atiende las actuales circunstancias.
- VI) Que la nueva propuesta económica producto de dicha negociación, establece un precio base mensual por 7.500 llamadas atendidas de \$ 267.400 más IVA y un precio base por llamada extra de \$ 35 más IVA.

RESUELVE: Disminuir el monto de la contratación vigente con la empresa ACCESA SA, por concepto de servicios de "Contact Center" para la atención de ahorristas y público en general, estableciendo el nuevo valor en \$ 267.400 (doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos uruguayos) más IVA mensual por la base mínima mensual y \$ 35 más IVA por llamada extra, por el periodo 1° de setiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021".

Las resoluciones números 0540/20, 0542/20, 0543/20, 0544/20, 0545/20, 0546/20 y 0547/20 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.